



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 086-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de diciembre de 2024.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Jesús Nazareno.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Opinión Legal N° 046-2024-MDJN-AL/LCCM, de la Asesora Legal e Informe N° 0198-2024-MDJN/SGAT-SG de la Sub Gerencia de Administración; relacionado con el proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, mediante los documentos del visto, la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del costo por el servicio de emisión mecanizada - Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y conforme a la contratación del servicio de consultoría, que fija en S/ 4.32, por el primer predio, y S/ 1.44, por cada predio adicional, la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2025, en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio, adjuntando el Informe Técnico - Derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2025, que contiene los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos;

Que, con el Opinión Legal N° 046-2024-MDJN-AL/LCCM, la Asesora Legal al amparo de los artículos 182; 183; 184 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 086-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de diciembre de 2024.

004-2019-JUS, concluye respecto a la consulta planteada y bajo el Marco Jurídico - Ley 27972, Artículo 9, numeral 8, Artículos 38, 39, 40 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2014 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno OPINA que, es VIABLE la propuesta de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, para el ejercicio 2025;

Que, con el Informe N° 198-2024-MDJN/SGAT-SG, el Sub Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza, a través de la cual se establece la estructura de costos de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, se ha determinado de la siguiente manera: el costo de la cuponera por la suma de S/. 4.32 (Cuatro con 32/100 soles) anuales por el primer predio, que cubre la actualización de valores, emisión y hojas de liquidación (LP, LA, HR, PU, Cargo y Díptico A-4); y por predio adicional se cobrará una Tasa Adicional de S/. 1.44 (Uno con 44/100 soles) anuales, que cubre la actualización de valores, emisión y hojas de Liquidación (PU y LA);

Que, en este contexto, contando con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y la opinión favorable de la Asesoría Jurídica Externa, mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en S/ 4.32 (CUATRO CON 32/100 SOLES),** por el primer predio, el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios, para el ejercicio 2025, en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/ 1.44 (UNO CON 44/100 SOLES),** la tasa por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de Predio Urbano (PU) y hoja de Liquidación de Arbitrios (LA).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Informe Técnico, el Cuadro de estructura de costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 086-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de diciembre de 2024.

2025, en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 previa publicación en el diario de mayor circulación, y de la publicación del Acuerdo de Concejo de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CAVERES GARCIA  
ALCALDE